

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-370/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada a través de BOJA núm. 48 de 23 de abril, por la que se le imponía a doña Silvia Ariza Bogallo, una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-370/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338214, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-348/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a doña Antonia Pina Domínguez, una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-348/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338202, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-275/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a don Juan Orta Bueno, una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-275/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos

y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338198, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-101/93-M).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior con fecha 23 de marzo de 1996, por la que se le imponía a Recreativos Rábida, S.A., una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-101/93-M, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, se procede al envío de la carta de pago.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338196, que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 18 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-283/95-EP).*

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 1 de marzo de 1996, notificada el 23 de abril, por la que se le imponía a Explotación de Hostelería Lady, S.L., una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expt. sancionador núm. H-283/95-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338213, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de